

**DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24 Y EFECTUANDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24.-**

01 OCT. 2024

**VISTO:**

Que mediante Expediente N° 3591/2024 y Decreto N° 641/24 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 008/2.024, a los fines de otorgar en Concesión el uso y explotación de las instalaciones **destinadas al rubro gastronómico en la Terminal de Ómnibus "Raúl R. Alfonsín"**, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a dicho acto administrativo se procedió a dar publicidad a la licitación convocada, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en la Página Web Oficial del Municipio, en el diario local "La Mañana", en el diario regional "Paralelo 32", como así también se enviaron invitaciones personales;

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día y hora previsto, no presentándose propuestas conforme surge fs. 135;

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó el control de procedimiento, sin objeciones legales que formular al mismo, a fs. 136/137;

Que en uso de la facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS:  
DECRETA:**

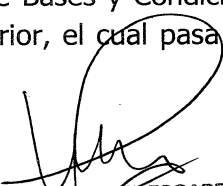
**ARTÍCULO 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 008/24.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar **Desierta** la Licitación Pública N° 008/24 convocada a efectos de otorgar en Concesión el uso y explotación de las instalaciones **destinadas al rubro gastronómico en la Terminal de Ómnibus "Raúl R. Alfonsín"**, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, por ausencia de ofertas.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** efectuar nuevo llamado a Licitación Pública N° 010/2.024, con el objeto de otorgar en Concesión el uso y explotación de las instalaciones **destinadas al rubro gastronómico que incluye la construcción de buffet en la Terminal de Ómnibus "Raúl R. Alfonsín"**, ubicado en calle Intendente Espíndola (continuación de calle Gobernador Sola) y Boulevard Pueyrredón, comprendiendo la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de todos los trabajos y obras necesarias para la construcción del Buffet de la Nueva Terminal de Ómnibus determinado en Anexo I y Anexo II, de acuerdo a las especificaciones que se determinan en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I y II para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**ARTÍCULO 5º: ESTABLECER** el monto mínimo de inversión a realizar en la suma de **Pesos Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 93/100 ctvs. (\$30.849.283,93)**, el que será considerado como base de determinación del valor de Pliego de Bases y Condiciones que se fija en la suma de **Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 57/100 ctvs. (\$61.698,57)**, y del monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta que deberá constituirse por un monto de **Pesos Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 84/100 ctvs. (\$ 308.492,84).**-

**ARTÍCULO 6º: DISPONER** que la apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el día **28 de octubre de 2.024, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde la Sra. Presidente Municipal lo disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

**ARTÍCULO 7º: INSTRUIR** a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

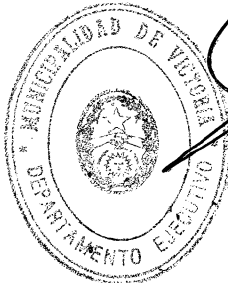
**ARTÍCULO 8º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Compras.-

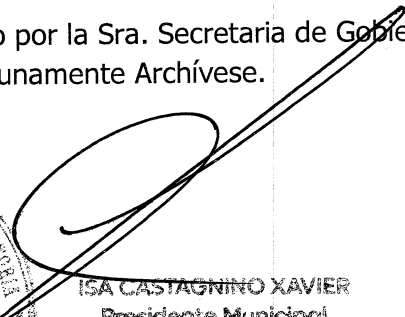
**ARTÍCULO 9º:** El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, Comuníquese, y oportunamente Archívese.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria